

Modelo de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos



CÓDIGO PENAL

Aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre



Reformado por Ley Orgánica 5/2010, que introduce por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas



NUEVO PROYECTO DE REFORMA

En tramitación parlamentaria: prevista su aprobación en 2014

Antecedentes

La reforma del Código Penal (2010) permitió regular por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La acreditación de la diligencia de la persona jurídica en la prevención, control, denuncia y reparación de los delitos a ella imputados, a través de la implantación de medidas para la prevención de delitos, abre la posibilidad de atenuar la responsabilidad penal y hasta eximir las, tras la reforma del Código Penal, actualmente en tramitación.

• Artículo 31. bis CP:

✓ “Las personas jurídicas serán penalmente responsables de los delitos cometidos en su nombre y por cuenta de las mismas, y en su provecho, por sus representantes legales y administradores, de hecho o de derecho”.

✓ “Serán también penalmente responsables de los delitos cometidos por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por no haberse ejercido sobre ellos el DEBIDO CONTROL, atendidas las concretas circunstancias de cada caso”.

Atenuantes de la responsabilidad penal

• Artículo 31 bis 4 CP: Circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal:

✓ “Haber procedido antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a confesar la infracción a las autoridades”.

✓ “Haber colaborado en la investigación del hecho aportando pruebas, en cualquier momento del proceso, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos”.

✓ “Haber procedido en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al juicio oral a reparar o disminuir el daño causado por el delito”.

✓ “Haber establecido, antes del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica”.

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

✓ La responsabilidad penal de las personas jurídicas se ha circunscrito a la responsabilidad penal de las personas físicas a un **catálogo de delitos**

✓ Por ejemplo, delito de estafas y fraudes, cohecho y tráfico de influencias, delitos contra el medio ambiente o los delitos contra la salud pública en su modalidad de tráfico de drogas.

✓ Se establece un extenso **catálogo de penas específicas**, todas ellas consideradas graves.

✓ Pueden consistir en una multa o en una serie de medidas (intervención judicial, suspensión de actividades, clausura de locales o disolución de la organización).

Acreditar el debido control para atenuar la responsabilidad penal

¿Cómo evidenciar la diligencia debida en el control para evitar la comisión de delitos, y que se han puesto todos los medios a su alcance para que no se cometan delitos en su seno y en su nombre de cara a atenuar la responsabilidad penal?



“Ha ejercido sobre ellos el DEBIDO CONTROL”

“Haber establecido, antes del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica”.



Una forma de acreditar el debido control y el establecimiento de medidas eficaces puede ser a través de:

- ✓ un Sistema o Modelo de gestión dirigido a tal fin y
- ✓ verificado y auditado por una tercera parte independiente (sin conflicto de interés).



Sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos en las organizaciones. Requisitos



AENORediciones

DOCUMENTO DE TRABAJO

sroman@aenor.es

AENOR

Modelo Gestión Riesgo para la Prevención de Delitos

Qué es el Modelo AENOR de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos:

Es un sistema de gestión, exclusivo de AENOR, que incluye requisitos auditables para un sistema de gestión de riesgos para:

- prevenir la comisión de actos constitutivos de delitos que puedan cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica, y que lleven aparejada responsabilidad penal para la misma,
- reparar y disminuir los efectos de los delitos cometidos y, con ello (el daño causado),
- ayudar a reducir el riesgo penal de las organizaciones a través del uso de la mejora continua.

Incluye la comprobación (auditoria) por parte de un equipo experto de auditores del cumplimiento de los requisitos, de la implantación y mantenimiento efectivo de sistema.

Modelo de Gestión del Riesgo para la Prevención de Delitos

0. Introducción
 1. Objeto y campo de aplicación
 2. Normas para consulta
 3. Requisitos generales del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos
 4. Responsabilidad de los órganos de administración y de la alta dirección
 5. Requisitos del proceso de gestión del riesgo penal
 6. Seguimiento, análisis y mejora del sistema
- Anexo A. Catálogo de delitos susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas



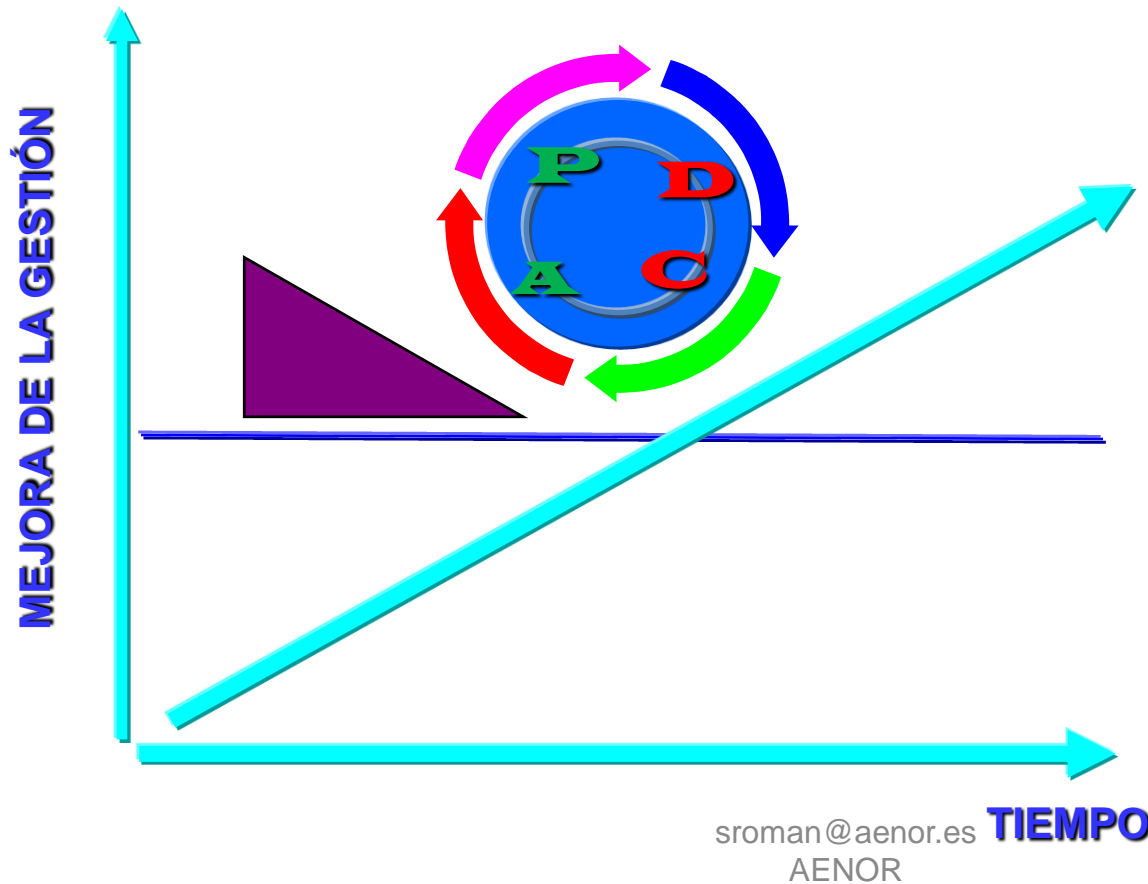
ES CERTIFICABLE.

Ayuda a reducir el riesgo penal, serviría de defensa a la organización ante un juez y mejora riesgos reputacional y de imagen

GESTIÓN y MEJORA CONTINUA

¿Qué es un Sistema de Gestión?

Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan (políticas, objetivos, responsables, recursos, controles, indicadores, etc.) para establecer y lograr dichos objetivos y mejorar continuamente.



- ✓ Es un sistema de gestión y mejora continua en el tiempo
- ✓ No es una foto fija
- ✓ No es un plan, no es algo temporal o limitado en el tiempo

Modelo de Gestión del Riesgo para la Prevención de Delitos

0. Introducción

1. Objeto y campo de aplicación

2. Términos y definiciones

3. Requisitos generales del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos

4. Responsabilidad de los órganos de administración y de la alta dirección

5. Requisitos del proceso de gestión del riesgo penal

6. Seguimiento, análisis y mejora del sistema

Anexo A. Catálogo de delitos susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas

0. Introducción

1. Objeto y campo de aplicación

- Alcance y perímetro del sistema, organizaciones incluidas en el sistema
- Organizaciones con personalidad jurídica
- Aplica a todas las actividades de la organización

2. Términos y definiciones

Delito, evaluación del riesgo, alto directivo, órgano de administración, órgano de gobierno, órgano de dirección, persona jurídica, etc.

3. Requisitos generales SG riesgos para la prevención de delitos

3.1. Generalidades

Proveer de recursos necesarios, control sobre actividades subcontratadas, etc.

3.2. Grupos de interés afectados

Ej. Administradores, alta dirección, empleados, colaboradores, Administraciones Públicas y público en general

3.3. Documentos integrantes del sistema

Ej.: manual, código de conducta, políticas, objetivos, planes, procedimientos, etc.

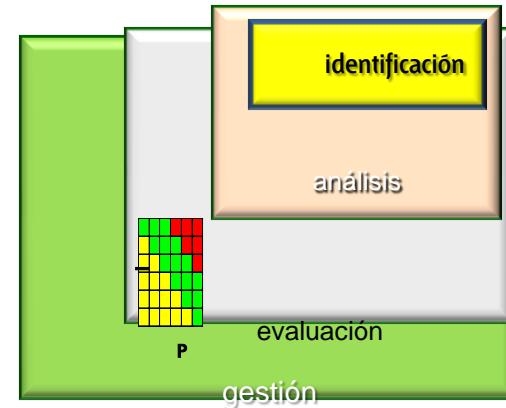
3.4. Manual del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos

4. Órganos de Administración y Alta Dirección. Requisitos.

- 4.1. Compromiso de los órganos de administración y de la alta dirección
 - Código de conducta
- 4.2. Política de gestión de riesgos para la prevención de delitos
- 4.3. Planificación de objetivos y del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos
- 4.4. Definición de responsabilidades y autoridad
- 4.5. Comunicación, información y sensibilización
- 4.6. Revisión del sistema

5. Proceso de gestión del riesgo penal. Requisitos.

5.1. Generalidades (definir criterios y métodos)



5.2. Identificación de los riesgos penales Mapa de riesgos penales, tabla o documento similar

5.3. Evaluación de los riesgos penales

- Definición de los criterios de riesgo penal
- Análisis del riesgo penal
- Evaluación del riesgo penal

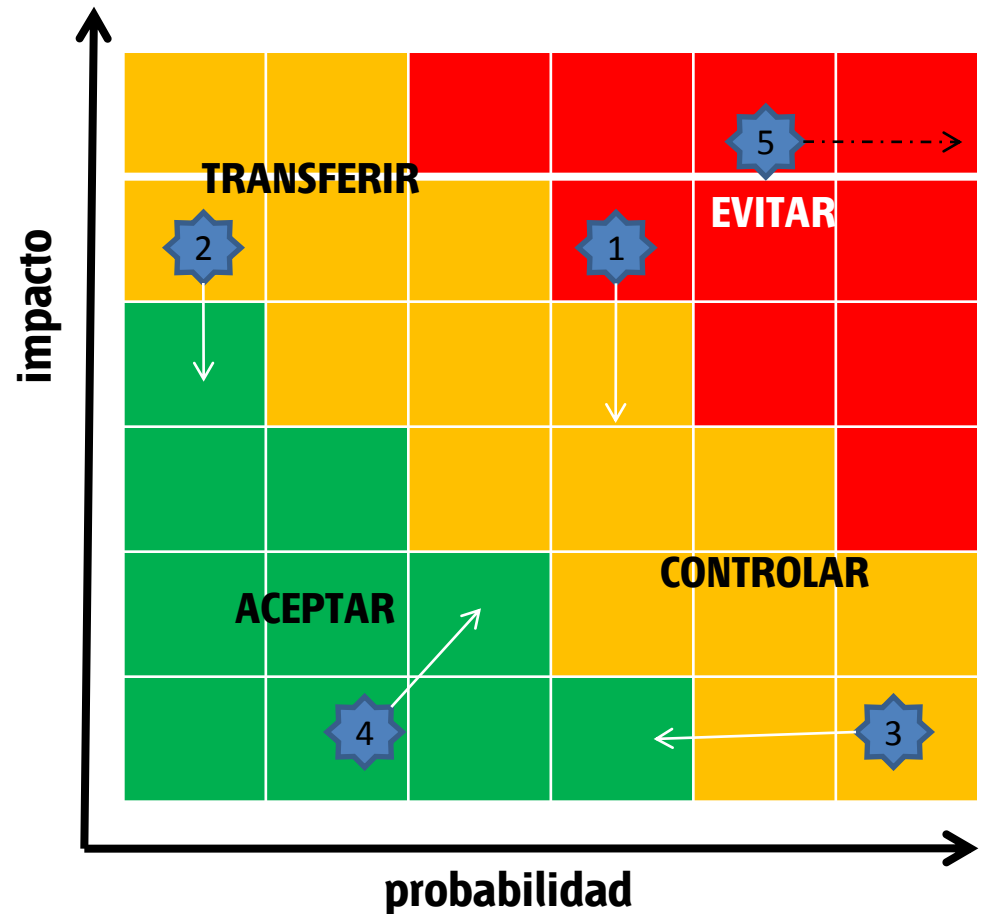
Evaluación del riesgo

Consiste en ayudar a la toma de decisiones, determinando los riesgos a tratar y la prioridad de implementación del tratamiento.

Se jerarquizan y clasifican los riesgos y se establece su aceptabilidad.

Implica **comparar** entre:

- Nivel de riesgo encontrado
- Criterios de riesgo establecidos



5.4. Tratamiento del riesgo penal

➤ Ejemplos:

- a) Eliminar el riesgo penal, finalizando la actividad que lo provoca.
- b) Eliminar la fuente del riesgo.
- c) Modificar la probabilidad de ocurrencia.
- d) Modificar las consecuencias.
- e) Compartir el riesgo con otras partes (incluyendo los contratos y la financiación del riesgo).
- f) Mantener el riesgo en base a una decisión informada.

5.5. Control del riesgo penal

- Procedimientos, instrucciones, protocolos, planes específicos de tratamiento del riesgo penal, etc.

5.6. Procedimientos y medidas para la prevención de delitos

Entre otros se deben establecer:

- a) Normas de control interno para asegurar el cumplimiento de los procedimientos o reglamentos.
- b) Un catálogo de conductas de riesgo penal y conductas prohibidas
- c) La obligación para empleados de informar, en caso de incidencias, de las que pudiera derivarse una posible responsabilidad penal (por ejemplo, mecanismos whistleblowing).
- d) La obligatoriedad de consulta, con carácter previo a la toma de decisiones que entrañen riesgo de derivaciones penales, ya sea al responsable de riesgos de la compañía o los auditores externos.
- e) La creación de una comisión o comité de control o seguimiento, dependiente del Consejo de Administración (u órgano equivalente).
- f) Planes de formación periódica a empleados, directivos y administradores, adecuados a cada área de negocio o rama de actividad

5.7. Procedimientos de denuncias internas y externas

Ej. canal de denuncias y de información

5.8. Procedimientos post delictivos

Para adoptar medidas eficaces urgentes a tomar en el caso de comisión de un hecho constitutivo de delito con los objetivos de:

- a) Reparar o disminuir el daño
- b) Minimizar las consecuencias
- c) Garantizar una defensa penal eficaz

5.9. Sistema disciplinario

Mejora continua

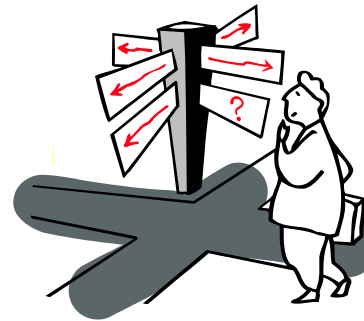


**La mejora continua:
Objetivo permanente de la organización**



Analizar:

- Puntos fuertes
- Puntos débiles
- Oportunidades
- Amenazas



**Objetivos
de mejora**

Seguimiento, análisis y mejora del sistema

- 6.1. Seguimiento, medición y análisis (indicadores)
- 6.2. Investigación de denuncias, incidentes y delitos
- 6.3. No conformidad, acción correctiva y acción preventiva
- 6.4. Auditorías internas y externas
- 6.5. Mejora continua

Anexo: Catalogo de delitos

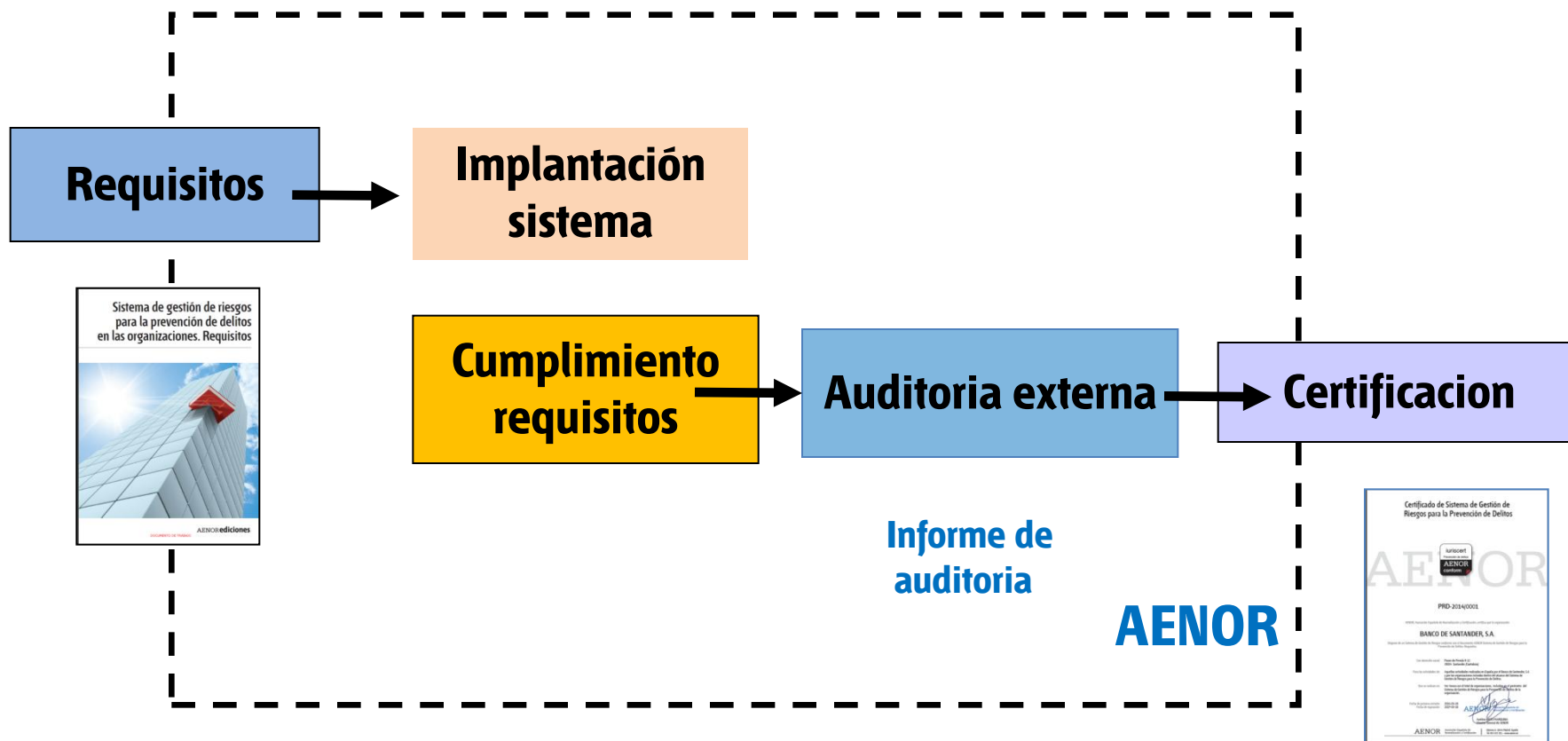
Tráfico ilegal de órganos
Trata de seres humanos
Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores
Delitos contra la intimidad y allanamiento informático
Estafas y fraudes del artículo 251
Insolvencias punibles
Daños informáticos
Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores
Blanqueo de capitales
Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
Delitos de construcción, edificación o urbanización ilegal
Delitos contra el medio ambiente
Delitos relativos a la energía nuclear y radiaciones ionizantes
Delitos de riesgo provocado por explosivos
Delitos contra la salud pública en la modalidad de tráfico de drogas
Falsedad en medios de pago
Cohecho
Tráfico de influencias
Corrupción de funcionario extranjero
Financiación del terrorismo

Bibliografía

- ✓ ISO 31000:2010 Gestión del riesgo. Principios y directrices.
- ✓ UNE-EN 31010:2011 Gestión del riesgo. Técnicas de apreciación del riesgo.
- ✓ ISO 26000:2012 Guía de responsabilidad social.
- ✓ AS 8001-2008 Fraud and Corruption Control.
- ✓ AS 3806 – 2006 Compliance programs
- ✓ BS 10500:2011 Specification for an anti-bribery management system (ABMS).

Independencia y no conflicto de interés

Modelo AENOR



Maximización de beneficios

Sistema de Gestión



Auditoria Externa



Entrevistas con grupos de interés



Reconocimiento por 3ª parte independiente



Independencia, no conflicto de interés

Demanda y solicitud de partes interesadas (compañías, clientes, empresas auditoras, bufetes, etc.)

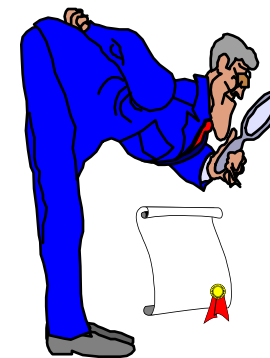


AENOR:

- ✓ expertos en sistemas y modelos de gestión
- ✓ en auditorías de sistemas de gestión
- ✓ amplios conocimientos legales y sectoriales y
- ✓ con reconocimiento nacional e internacional



¿Se puede demostrar o acreditar (certificar) de alguna manera que se ha ejercido el debido control y la adopción de medidas eficaces?



Confianza: Proceso de Auditoria

Implantación
requisitos SG



Organizaciones certificadas

Certificado de Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos



PRD-2014/0001

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que la organización

BANCO DE SANTANDER, S.A.

Dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos conforme con el documento AENOR Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos. Requisitos.

Con domicilio social: Paseo de Pereda 9-12
39004 Santander (Cantabria)

Para las actividades de: Aquellas actividades realizadas en España por el Banco de Santander, S.A. y por las organizaciones incluidas dentro del alcance del Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos.

Que se realizan en: Ver Anexo con el total de organizaciones, incluidas en el perímetro del Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos de la organización.

Fecha de primera emisión: 2014-03-19
Fecha de expiración: 2017-03-18


AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Avelino BERRÍO MARQUINA
Director General de AENOR

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación | Génova, 6. 28004 Madrid, España
Tel. 902.102.201 - www.aenor.es

sroman@enor.es
AENOR

Beneficios: modelo Gestión Riesgo Prevención de Delitos

Sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos en las organizaciones. Requisitos



AENOR**ediciones**

DOCUMENTO DE TRABAJO

- 1) **La acreditación de la diligencia de la persona jurídica** en la prevención, control, denuncia y reparación de los delitos a ella imputados, a través de la implantación del modelo, y **abre la posibilidad de atenuar y hasta eximir** (tras la reforma del CP) **la responsabilidad penal.**
- 2) **Reducción riesgos:** Ayuda a reducir el riesgo penal y a mejora el riesgo reputacional, reforzando la imagen de marca
- 3) **Garantía y confianza ante órganos de gobierno y otros grupos de interés** (administraciones publicas, clientes, etc.). **Reconocimiento emitido por un tercero independiente, sin conflicto de interés y de prestigio** (AENOR), que verifica la implantación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión eficaz para la prevención de delitos.
- 4) **Mejora:** Permite mejora la eficacia y eficiencia en el control y gestión del riesgo penal y permite reducir costes

MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA Y ATENCION

Salvador ROMAN GARCIA

Gerente de Responsabilidad Social AENOR

IQNet Global Auditor sroman@aenor.es

sroman@aenor.es
AENOR